

CONSTANCIA SECRETARIAL: ABRIL 27/2021

Se aporta constancia del envío de la notificación enviada a la demandada por correo electrónico, pero no se aportó la constancia de recibido de la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.SRIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno(2021).

Radicado No. 17001-40-03-003-2021-0088-00

Visto el informe Secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso EJECUTIVO seguido por LUZ MARINA ESCOBAR GUERRERO en contra de LEONEL MUÑOZ HENAO la notificación enviada al demandado por correo electrónico para que obre dentro del mismo.

Para que se pueda tener por notificado al demandado LEONEL MUÑOZ HENAO la parte actora deberá aportar la constancia de que el mensaje fue recibido por el receptor o demandado como lo dispone el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806/2021 y Sentencia C-420-2020 expedida por la Corte Constitucional, por lo anterior aún no ha sido debidamente notificado.

Para ello cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P que trata del desistimiento Tácito.

NOTIFIQUESE

La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 068 del 27/04/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b192e640667dd52f6fbf54403406fa162179da19619d10535f491a1641ac5a7

Documento generado en 26/04/2021 03:23:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>